



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 841-2020

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(s) judicial(es) por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., representada legalmente por DAVID ALEJANDRO COLMENARES, o por quien haga sus veces, dentro del proceso ordinario laboral promovido por AUGUSTO ALBERTO OCAMPO.

Se fija fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 9:00 A.M.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al Dr. YAT SING CHIA MUÑOZ, portador de la T.P. 1.018.445.390 del C. S. de la J., en calidad de apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 843-2020

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por ISABEL CRISTINA CHAVARRÍA RESTREPO contra CONSULTORÍA Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S. y otra, en atención a la imposibilidad de realizar diligencia programada, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, se fija nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día DOS (2) DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 844-2020

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por GLORIA CECILIA ZAPATA TABORDA contra COLPENSIONES y otras, en atención a la imposibilidad de realizar diligencia programada, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, se fija nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 9:00 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 819-2020

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por DANIELA AGUDELO GALLEGO contra TEMPOS S.A.S., atendido la imposibilidad de realizar diligencia programada, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, se fija nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día TRECE DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 845-2020

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por CARLOS ARTURO MORENO MOSQUERA contra INMEL INGENIERÍA S.A.S., atendido la imposibilidad de realizar diligencia programada, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, se fija nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 121-2020

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por LIBIA RESTREPO contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia, fijadas en la suma de \$828.116 (1 smlmv), a cargo de PORVENIR S.A. y en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por LIBIA RESTREPO contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Costas a cargo de PORVENIR S.A. y en favor de la demandante.	
Agencias en derecho, 1ª instancia	\$828.116
Agencias en derecho, 2ª instancia	877.803
TOTAL	\$1.705.919

Medellín, 2 de septiembre de 2020

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral promovido por LIBIA RESTREPO contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por

ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00

a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 846-2020

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por CARLOS ARTURO MUÑOZ SALDARRIAGA contra CARLOS JAVIER ÁLVAREZ CEBALLOS, atendido la imposibilidad de realizar diligencia programada, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, se fija nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 10:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 655-2020

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, representada legalmente por LUIS ALFREDO SANABRIA, RÍOS, o quien haga sus veces, dentro del proceso ordinario laboral promovido por SIMÓN ALEXIS ORTIZ ARISTIZÁBAL.

De otro lado, se observa memorial allegado por la parte demandante, mediante el cual, indica que mediante comunicación 15 de octubre del 2019, la FIDUPREVISORA, en calidad de vocera del FOMAG, realizó el pago de los aportes cotizados a PROTECCIÓN S.A., por lo que solicita se estudie la necesidad de vincular a ambas entidades al proceso.

Mediante auto del 25 de noviembre del 2019, se ordenó la vinculación del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la FIDUPREVISORA, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado del actor, y en atención a lo dicho en la Ley 91 de 1989, en la que se indicó que el FOMAG, es una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, cuyos dineros son administrados, mediante encargo fiduciario, que actualmente se encuentra a cargo del Consorcio FOPEP, del cual es integrante la FIDUPREVISORA, se ordena continuar con el trámite del proceso teniendo como demandada a la FIDUPREVISORA.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 9:00 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr(a). BRAULIO JULIO SÁNCHEZ MOSQUERA, portador de la T.P. 239.582 del C. S. de la J., como apoderado de la FIDUPREVISORA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 847-2020

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por LEONOR BLANCO BRAVO contra LABORALES MEDELLÍN S.A. y otras, atendido la imposibilidad de realizar diligencia programada, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, se fija nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 839-2020

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por LEIDY YULIETT PASOS BERDUGO y otros contra la FLA, en atención a la imposibilidad de realizar diligencia programada, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, se fija nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 9:00 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 838-2020

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por EDGAR HUMBERTO MADRID ECHAVARRÍA contra DARÍO AUGUSTO MARTÍNEZ CASTRO, en atención a la imposibilidad de realizar diligencia programada, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, se fija nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 9:00 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 837-2020

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por SARA GABRIELA GÓMEZ ROJAS contra ARARY S.A.S., en atención a la imposibilidad de realizar diligencia programada, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, se fija nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día CINCO (5) DE ABRIL DE 2021, A LAS 9:00 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.818-2020

Se RECHAZA la presente demanda ordinaria laboral promovida por el (la) señor(a) MARÍA FANNY LOZANO URRUTIA contra el FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO y otra, toda vez que la parte demandante no dio cumplimiento a lo exigido por el Despacho mediante auto del 20 de marzo del 2020, relacionado con la exigencia de aportar el derecho de petición a la demandada, con el fin de obtener documentos relacionados con el objeto del litigio, y que fueron solicitados en el escrito de la demanda mediante “oficio”, de conformidad con lo establecido en la normativa laboral, en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el art. 15 de la Ley 712 de 2001.

En consecuencia, se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00
a.m. - Medellín, _____ de 2020.

SECRETARÍA